

MESA DIRECTIVA

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Presidencia*

**Dip. Eréndira Isauro Hernández**

*Vicepresidencia*

**Dip. Daniela de los Santos Torres**

*Primera Secretaria*

**Dip. Liz Alejandra Hernández Morales**

*Segunda Secretaria*

**Dip. María Gabriela Cázares Blanco**

*Tercera Secretaria*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Anabet Franco Carrizales**

*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Integrante*

**Dip. Mónica Lariza Pérez Campos**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**

*Directora General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

#### Segundo Año de Ejercicio

#### Primer Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA  
UN ARTÍCULO TRANSITORIO AL  
REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN,  
INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
PARLAMENTO JUVENIL INCLUYENTE  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA  
POR LA DIPUTADA JULIETA HORTENCIA  
GALLARDO MORA, INTEGRANTE DE LA  
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA.

Dip. Julieta García Zepeda,  
Presidenta de la Conferencia para la  
Programación de los Trabajos Legislativos.  
LXXV Legislatura Constitucional.  
Congreso del Estado de Michoacán  
de Ocampo.  
Presente.

La que suscribe, diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, en ejercicio de la facultades que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los numerales 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo transitorio al Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento Juvenil Incluyente del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo*, de conformidad con la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con su permiso, Presidenta.  
Amigas y amigos diputados  
de la LXXV Legislatura.

Sin lugar a dudas, los acuerdos legislativos que han dado origen a los diferentes ejercicios de parlamento para incluir a los niños, los jóvenes y las mujeres han sido un acierto de este Congreso del Estado.

Lamentablemente, otra de las consecuencias de la pandemia fue que se suspendiera el ya tradicional Parlamento Juvenil, el cual, durante 7 ediciones se consolidó como un ejercicio muy interesante de participación, un espacio para la expresión y la deliberación de las ideas, preocupaciones, propuestas y aspiraciones, encaminadas a mejorar la situación del sector juvenil y de la sociedad michoacana en general.

El parlamento juvenil es un evento de carácter académico, participativo y honorario que sirve de instrumento de diálogo, deliberación, debate, capacitación y vinculación. Por si fuera poco, este ejercicio parlamentario, nutre y enriquece al Poder Legislativo con las aportaciones de los jóvenes.

De esta manera, los jóvenes michoacanos o residentes de un año en el Estado y que tienen entre 18 y 29 años, participan de esta celebración parlamentaria, en dos modalidades: Iniciativa y Proyecto social.

Esta será la octava ocasión, luego de la pausa que representó la pandemia. El parlamento juvenil se reanudará pero además con una reforma importantísima porque ahora será un parlamento juvenil incluyente.

La reforma al reglamento, aprobada durante la legislatura anterior, permitirá que seamos el primer congreso y primera legislatura con un ejercicio de este tipo. El Parlamento Juvenil Incluyente del Estado de Michoacán será un espacio de expresión libre, democrático, participativo, abierto, plural y de inclusión social para todos los jóvenes y especialmente para aquellos que tienen alguna discapacidad que se interesan en los grandes temas de la vida del Estado en general y en particular de los derechos de este grupo de atención prioritaria.

El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece en cuatro conceptos, los esquemas que los Estados han dispensado a largo de la historia en su intento de atender los derechos de las personas con discapacidad, estos son: la exclusión, segregación, integración e inclusión.

La exclusión se produce cuando se impide o se deniega directa o indirectamente el acceso de las personas con discapacidad el goce efectivo de sus derechos humanos en igualdad de condiciones con los demás.

La segregación tiene lugar cuando se pretende garantizar el goce de los derechos humanos de las personas con discapacidad bajo esquemas separados a los que accede el resto de la población.

La integración es el proceso mediante el cual el Estado dispensa un trato normalizador bajo el cual se pretende que, en el ejercicio de sus derechos fundamentales, las personas con discapacidad se adapten a los entornos, servicios y oportunidades preexistentes, es decir, se parte de la idea formalista de la igualdad en la que las personas con discapacidad deben adaptarse al entorno.

La inclusión implica un proceso de reforma sistémica y estructural que conlleva cambios y modificaciones profundas en el contenido, los métodos, los enfoques, las estructuras y las estrategias preexistentes en la consecución de los derechos fundamentales, que permitan razonablemente superar los obstáculos históricos de los que han sido víctimas las personas con discapacidad, bajo la visión de que todas las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, tengan la

oportunidad real de acceder a sus derechos humanos en entornos equitativos, participativos, tolerantes, flexibles y accesibles.

La exclusión, segregación, integración e inclusión son conceptos que abarcan, cada uno, etapas históricas del proceso de conquista de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad. Por ello, este Congreso en su compromiso de hacer realidad los derechos humanos de las personas con discapacidad y dada su clara vocación de fomentar las acciones orientadas a erradicar los mecanismos que impiden la inclusión y desarrollo humano y social de este sector, realizaremos en su octava edición el Parlamento Juvenil que ahora será Parlamento Juvenil Incluyente.

Estoy muy contenta de proponer que el Parlamento Juvenil se reanude y que sea además bajo este cambio, con el poder de la inclusión, y así convertir al Congreso del Estado en la tribuna y ventana idónea para valorar la diversidad que existe en nuestro Estado y así poder contribuir a la construcción de un contexto más flexible en donde se promueva, proteja y asegure el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de todos, al mismo tiempo que se generan y fomentan actitudes en la sociedad que mitigan y reducen el rechazo, indiferencia o discriminación hacia las personas con discapacidad, al ponderar sus derechos y libertades fundamentales en un espacio que busca compensar las desventajas que presentan en la vida diaria, en aras de proporcionarles la inclusión social anhelada.

Por lo anteriormente expuesto es que someto consideración de esta Soberanía la aprobación del siguiente Proyecto de

#### DECRETO

**Artículo Único. Se adiciona un artículo transitorio al Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento Juvenil Incluyente del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:**

#### TRANSITORIOS

*Único.* La instalación del Parlamento Juvenil Incluyente del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en su octava edición será en el mes de febrero de 2023.

#### TRANSITORIOS

*Único.* El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, notifíquese al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 04 de noviembre de 2022.

Atentamente

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

